



**SISO**

**OMAR AUGUSTO ARDILLA**

# DIPLOMA TECNOLOGO SST



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que*

**OMAR AUGUSTO ARDILA ARIAS**

*Con Cedula de Ciudadania No. 16.161.339*

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral  
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

**Título de**

**TECNÓLOGO EN  
SALUD OCUPACIONAL**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Victoria,  
a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil trece (2013)*

Firmado Digitalmente por  
PEDRO NEL GARCIA QUICENO  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA  
Autenticidad del Documento  
Bogota - Colombia

PEDRO NEL GARCIA QUICENO  
SUBDIRECTOR CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL  
REGIONAL CALDAS

# LICENCIA SST



RESOLUCION N°. 75937 DE FEBRERO 23 DEL 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**

LA SUBDIRECTORA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al DECRETO N° 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto N° 3134 de 1956 y 1352 de 2000, Resolución 4502 de 2012 y según delegación de la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, otorgada mediante la Resolución 0586 del 10 de Mayo de 2016, en especial lo ordenado en la ordenanza 446 del 25 de abril de 2002

## CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 04502 del 28 de diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delega en la Dirección Territorial de Salud de Caldas la expedición de licencias para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **OMAR AUGUSTO ARDILA ARIAS**, cedula 16.161.339 Victoria, **TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL**, título que le otorga EL SERVICIO NACIONAL DEL APRENDIZAJE "SENA", con acta de grado N°6059474 -29/08/2013, solicitó la licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo bajo, como persona natural y quien anexo documentación exigida en la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012.

Que revisada la documentación presentada en esta dependencia conforme al artículo primero numeral A de la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012, esta cumple con los requisitos establecidos para la expedición de la Licencia en Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder la licencia para Servicios a Terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo a **OMAR AUGUSTO ARDILA ARIAS**, cedula 16.161.339 Victoria, **TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL**.

**ARTICULO SEGUNDO:** De acuerdo con el perfil profesional se autoriza para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo se autoriza a **OMAR AUGUSTO ARDILA ARIAS**, cedula 16.161.339 Victoria, **TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL** en las siguientes áreas:

- ✓ EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- ✓ CAPACITACION
- ✓ EDUCACION
- ✓ APOYO EN ACTIVIDADES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
- ✓ APOYO EN ACTIVIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL
- ✓ ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO
- ✓
- ✓

**ARTICULO TERCERO:** La Licencia de que trata la presente resolución se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada por un término igual siempre y cuando las condiciones que se dieron para su otorgamiento no varíen, presentando con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

**PARAGRAFO:** Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.



- ☎ Teléfonos: + 57 (6) 8801620 - Línea gratuita 018000968080
- 📍 Dirección: Cra 21 N° 29 - 29, Manizales - Caldas
- ✉ E-mail: [información@saluddecaldas.gov.co](mailto:información@saluddecaldas.gov.co) / [www.saluddecaldas.gov.co](http://www.saluddecaldas.gov.co)

**RESOLUCION N°. 75937 DE FEBRERO 23 DEL 2024**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**

**ARTICULO CUARTO:** Cuando la persona natural modifique algunas de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar en el término de un (1) mes ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, sobre los cambios o sustituciones realizadas para hacer los ajustes necesarios, en caso contrario incurrirá en la sanciones previstas en la ley 9 de 1979.

**ARTICULO QUINTO:** Los trabajos en cada una de las áreas autorizadas por la presente licencia, deberán ser respaldados con la **FIRMA DEL PROFESIONAL ACREDITADO.**

**ARTICULO SEXTO:** La Dirección Territorial de Salud de Caldas, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenida en esta Resolución, y en caso de sorprenderse a la persona natural haciendo uso indebido de esta licencia, se impondrá la sanción correspondiente, que puede consistir en amonestación escrita, suspensión temporal o definitiva de la Licencia, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que pueden derivarse de la transgresión de las normas sanitarias.

**ARTICULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede **solamente** el recurso de reposición, ante la misma autoridad que suscribe el presente acto administrativo, conforme al artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los 23 días del mes de febrero del 2024



**OLGA LUCÍA CORRALES RAMÍREZ**

**SUBDIRECTORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO**

**OMAR AUGUSTO ARDILA ARIAS, cedula 16.161.339 Victoria, TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL.**

Proyecto: Emma Clemencia Alzate Toro



Teléfonos: + 57 (6) 8801620 - Línea gratuita 018000968080



Dirección: Cra 21 N° 29 - 29, Manizales - Caldas



E-mail: [información@saluddecaldas.gov.co](mailto:información@saluddecaldas.gov.co) / [www.saluddecaldas.gov.co](http://www.saluddecaldas.gov.co)

# CURSOS DE ALTURA



Libertad y orden  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

## El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En cumplimiento de la Ley 119 de 1994*

*Hace constar que*

**OMAR AUGUSTO ARDILA ARIAS**

*Con Cédula de Ciudadanía No. 16161339*

*Cursó y aprobó la acción de Formación*

**ACTUALIZACION DE COORDINADORES PARA TRABAJO EN ALTURAS**

*con una duración de 16 horas*

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitres (2023)*

Firmado Digitalmente por

JAIME ANDRES LONDOÑO MEJIA  
Subdirector (E)  
CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LA MANUFACTURA AVANZADA,  
REGIONAL ANTIOQUIA

89720730 - 29/03/2023  
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9204002735753CC16161339C.

# ASIST ALTURAS S.A.S. NIT: 9012350101

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA DE:

**OMAR AUGUSTO ARDILA ARIAS**

CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 16161339  
EN EL NIVEL **REENTRENAMIENTO**  
CON UNA INTENSIDAD DE **8 HORAS**.

EMPRESA: INGEROCK SAS  
REPRESENTANTE LEGAL: CRISTIAN PORRAS ZAPATA  
NIT/CÉDULA: 901145352  
ARL: COLMENA SEGUROS  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCCION

INICIO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025 EN BELLO, ANTIOQUIA.  
FINALIZÓ EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025 EN BELLO, ANTIOQUIA.  
EXPEDIDO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025 EN BELLO, ANTIOQUIA.

ICONTEC INTERNACIONAL CERTIFICADO N° CS-CER689286 NTC 6072:2014

FECHA OTORGAMIENTO: 2019-05-29

FECHA VENCIMIENTO: 2028-05-28

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO N° 08SE201922000000026057

*Jose Diover Quintero*

JOSE DIOVER QUINTERO  
HERNANDEZ  
ENTRENADOR CERTIFICADO SENA  
LICENCIA SO: 2023060351204



*Fran Alexander Zapata Zapata*  
FRAN ALEXANDER ZAPATA ZAPATA  
REPRESENTANTE LEGAL

**CÓDIGO: JDQH133927276**

LA AUTENTIDAD DE ESTE DOCUMENTO DEBE SER VALIDADA EN LA PÁGINA WEB [WWW.ASISTALTURAS.CO](http://WWW.ASISTALTURAS.CO)  
DIRECCIÓN: CRA 53 # 34 - 13 BARRIO OBRERO - BELLO - ANTIOQUIA  
CORREO ELECTRÓNICO: [ADMINISTRACION@ASISTALTURAS.CO](mailto:ADMINISTRACION@ASISTALTURAS.CO)





**EXPERIENCIA**

**5 AÑOS**

## CERTIFICACION LABORAL

### A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente certificamos que el señor **OMAR AUGUSTO ARDILLA ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía número 16.161.339, trabaja en KUXAN SAS Nit **900.229.745-8** desde el 06 de enero del 2019 hasta el 15 de junio del 2025, en la modalidad Prestación de Servicios desempeñando el cargo de **COORDINADOR SISO**, desempeñando las siguientes funciones:

1. Coordinar y ejecutar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo con la normatividad vigente.
2. Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales mediante la elaboración y actualización de matrices de peligro.
3. Realizar inspecciones periódicas de seguridad en campo, verificando el cumplimiento de los estándares y el uso adecuado de elementos de protección personal (EPP).
4. Investigar accidentes e incidentes de trabajo, elaborar informes y establecer acciones correctivas y preventivas.
5. Diseñar y dictar capacitaciones, charlas y entrenamientos en seguridad y prevención de riesgos laborales.
6. Supervisar el cumplimiento de procedimientos seguros de trabajo, especialmente en labores de alto riesgo (trabajo en alturas, espacios confinados, energías peligrosas, entre otros).

En constancia de lo antes mencionado extendemos la presente a solicitud del interesado a los (15) días del mes de junio del 2025

Atentamente,



**RICHAR JESUS DELGADO MENDIZA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C. 1.127.622.975  
[rdelgado@kuxan.co](mailto:rdelgado@kuxan.co)